

**BARRIOS PINTADO, Feliciano. *España 1808. El gobierno de la Monarquía*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2009, 170 pp. ISBN 978-84-96849-51-8.**

El tema elegido por el Prof. Feliciano Barrios para su discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia (véase en este AHDE, 78-79, 2008-2009, pp. 634-638) no puede sorprender a quienes mínimamente hayan seguido su producción histórico-jurídica. Porque, en efecto, desde hace ya varios lustros el estudio de los órganos de la administración central de la Monarquía hispana ha constituido la más destacada línea de investigación del joven académico. De dicha línea, y de su temática, proceden sus dos principales producciones monográficas<sup>1</sup>, un buen número de artículos publicados en revistas científicas, ponencias presentadas a congresos, colaboraciones en obras colectivas, e incluso varios proyectos de investigación.

Ahora bien, si desde este punto de vista la nueva obra de Feliciano Barrios no es novedosa en cuanto a su temática, si lo es, por el contrario, en cuanto al original planteamiento de circunscribir el tema a un específico año de la historia hispana. Un año, 1808, crucial e importantísimo, porque el mismo implica (según un tópico mil veces repetido por todos) el principio del fin del Antiguo Régimen. De aquí que el autor haya escogido dicho año para realizar con él una exhaustiva radiografía de la administración central hispana y ofrecérsela al lector tal y como la misma se encontraba inmediatamente antes de que los convulsos años venideros la modificasen y, a la larga, terminaran extinguiéndola.

Para conseguir este propósito, la obra comienza conduciendo al lector a través del espacio físico madrileño donde los altos órganos de poder tenían su sede (*II. El universo de la administración en la villa y corte*). Primero, el propio Palacio Real, en cuyos bajos estaban instaladas las dependencias de las Secretarías de Estado y del Despacho. En segundo término el Palacio de los Reales y Supremos Consejos, sede donde todas estas altas instituciones tenían sus dependencias. Incluso, en último lugar, se precisan las concretas residencias particulares de cada uno de los altos dignatarios, empezando por la del propio Godoy. Pero debe advertirse que toda esta inicial descripción del espacio físico no obedece a un mero prurito de erudición del autor sino a una intencionada *mise en valeur* del mismo. Y es que en el entorno de este espacio físico se movían a diario importantes intereses y centenares de personas. De entre éstas, cabe mencionar a los «pretendientes», que instalados en la Villa y Corte deambulaban por estos espacios a la caza y captura del anhelado empleo. Tampoco deben olvidarse a los famosos «agentes en la Corte», quienes gestionaban ante estos altos organismos los engorrosos trámites burocráticos de la más variopinta tipología previo encargo recibido de particulares u organismos ubicados en el resto del territorio de la Monarquía.

Presentado, pues, este escenario, el autor traza una rápida panorámica informativa sobre la estructura general de los órganos de la administración central de los que se va a ocupar (*III. El gobierno de la Monarquía a fines del XVIII*), concretamente los Reales y Supremos Consejos, las Secretarías de Estado y del Despacho, y toda una serie de específicas Juntas.

A los Consejos (*IV. Los Consejos Reales*) se les dedica el más amplio apartado del trabajo, referenciándose particularizadamente cada uno de los existentes en Madrid a la altura de 1808: Estado, Castilla, Cámara de Castilla, Indias, Cámara de Indias, Hacienda,

---

<sup>1</sup> *El Consejo de Estado de la Monarquía española 1521-1812*, Madrid: Consejo de Estado, 1984. *Los Reales Consejos. El gobierno central de la Monarquía en los escritores sobre Madrid del siglo XVII*, Madrid: Universidad Complutense, 1988.

Órdenes, Guerra e Inquisición. El análisis de cada uno de ellos se sujeta a una estructura informativa bastante uniforme centrada en el análisis de sus competencias más destacadas, presidentes, miembros integrantes (tanto titulares como honoríficos), y algunos datos de su funcionamiento. Esta uniformidad descriptiva, que no es en modo alguno rígida, se enriquece con la referencia ocasional a peculiaridades o características de cada Consejo.

Tras los Consejos, las Secretarías: Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Marina, y Guerra (*V. Las cinco Secretarías de Estado y del Despacho*). Su exposición pormenoriza sucintamente sus correspondientes competencias, titular, y plantilla del personal subalterno y auxiliar adscrito al servicio de las mismas.

En cuanto a las Reales Juntas, éstas complementaban el frondoso laberinto institucional de las altas instancias de poder radicadas en la Corte (*VI. Las Juntas Reales*). De ellas se desciende al detalle de la *Junta General de Comercio, Minas y Dependencias de Extranjeros, Juntas de Hacienda, Juntas de los Montepíos de los Agentes de la Administración Pública, Junta de Facultades de Viudedad, Junta Apostólica y Junta de Correos y Postas, Junta de la Inmaculada, y la Junta de la Real Orden de Carlos III*. Sobre cada una de éstas instituciones se especifican detalles de sus competencias, tratamiento y miembros componentes.

Por último, la exposición de esta panorámica institucional termina con unas breves páginas dedicadas a los órganos encargados de la administración de las rentas de origen religioso, concretamente la *Comisaría de la Cruzada, el Tribunal Apostólico y Real de la Gracia del Excusado, y la Colecturía General de Espolios y Vacantes. (VII Órganos dedicados a la administración de las rentas de origen eclesiástico)*.

Pero toda esta exposición de la compleja urdimbre institucional de la administración central hispana de 1808 no agota el conjunto de aportaciones que ofrece la obra sino que, por el contrario, constituye tan sólo una parte de la misma. Hay una segunda lectura a la que el lector accede gracias a la intención del autor de trascender el mero aparato u organigrama administrativo para presentarnos a los hombres que estaban al frente de estas altas instituciones, a las que sirvieron y de las que se sirvieron. Se trata del elemento humano, del «quién es quién» de la más alta élite burocrática del momento. Es una jugosa prosopografía centrada, sobre todo, en los presidentes de los Consejos y en los Secretarios de Estado y del Despacho.

Desde esta otra perspectiva el lector puede comprobar la detentación de una alta alcurnia social por muchos de los altos cargos de estos órganos. Tal es el caso, en cuanto a los presidentes de Reales, Consejos, del Duque del Infantado (Castilla), el I Marqués de Bajamar (Indias), el I Conde de Fuenteblanca (Hacienda), el IX Duque de Híjar, de Aliaga y de Lécera (Órdenes) o el III Marqués de las Amarilas (Guerra). También puede constatar el lector el dilatado currículum de servicios prestados por todos estos altos oficiales a la Monarquía durante décadas de su vida burocrática. Incluso en algún caso pueden intuirse los vericuetos que permitieron su acceso al poder. Así, D. Manuel Cándido Moreno Aguilar I Conde de Fuenteblanca (Presidente del Consejo de Hacienda) estaba casado con D.<sup>a</sup> María Ramona Godoy, hermana del Príncipe de la Paz; la caída de éste le supuso también el ostracismo y a la larga el destierro. Por su parte, D. Pedro Félix Ceballos, Secretario de Estado, estaba casado con una prima de Godoy, si bien las relaciones entre ambos personajes evolucionaron con el tiempo hacia una clara hostilidad. Asimismo en algunos de los perfiles burocráticos de estos altos dignatarios de 1808 se puede vislumbrar su apego al poder, en cuanto que no tuvieron empacho, cuando llegó la ocasión, de jurar fidelidad y colaborar con José I, recibiendo a cambio los consiguientes honores y prebendas. Así lo hacen, entre otros, el Marqués de Bajamar (Presidente del Consejo de Indias), D. José de Arce (Presidente del Consejo de la Inquisición),

D. Pedro Félix Ceballos (Secretario de Estado), D. José Antonio Caballero (Secretario de Justicia) o D. Francisco Gil de Taboada (Secretario de Marina).

En cuanto a la confección de toda esta dúplice panorámica institucional y personal, el autor no ha hecho concesión alguna a la tipología de discurso académico a la que, en principio, pertenece su obra. Ello se evidencia, sobre todo, en el aparato crítico que acompaña su exposición, y que no es otro que el propio del más exigente y riguroso trabajo de investigación. Así lo prueban las más de quinientas citas a pie de página en las que se recoge una bibliografía fundamental y actualizada sobre las instituciones y los altos oficiales mencionados.

Tema de indudable interés, bien planteado y bien resuelto, el de esta nueva monografía del nuevo académico Prof. Feliciano Barrios.

AGUSTÍN BERMÚDEZ

**CANET APARISI, Teresa. *Vivir y pensar la política en una monarquía plural. Tomás Cerdán de Tallada*, Valencia: Universitat, 2009, 289 pp. ISBN 978-84-370-7208-1.**

Ya en el 2008, en su magnífica edición de la *Visita de la cárcel y de los presos*, la profesora Canet Aparisi había anunciado su propósito de publicar una amplia monografía sobre Cerdán de Tallada (véase en este AHDE, 78-79, 2008-2009, pp. 553-556). Y ahora, tan sólo un año después, dicho proyecto ha quedado materializado en este riguroso estudio sobre la vida y la obra del ilustre jurista valenciano.

Como advierte Emilia Salvador en el *Prólogo* a la obra, el lector no está ante una mera biografía al uso sino ante un planteamiento más amplio que intenta ubicar al personaje en su contexto histórico y a partir de él explicar y analizar su trayectoria vital profesional y de producción doctrinal.

La primera, la trayectoria vital (*I Aproximación biográfica a la figura de Tomás Cerdán de Tallada*), le ha resultado a Canet de difícil reconstrucción debido a la escasez de documentación existente. Aun así, la autora ha extraído de procesos, expedientes y noticias del propio Cerdán los datos más reveladores de su ascendencia, formación, familia y patrimonio. El cuadro resultante nos aproxima sobradamente a la vida cotidiana del jurista y magistrado valenciano, ofreciéndonos jugosos datos de su círculo familiar y social así como de aspectos tan interesantes (y por lo general todavía tan poco estudiados) como era la formación de su patrimonio, el patrimonio de un magistrado de la Valencia del siglo XVI.

En cuanto a su trayectoria profesional (*II. La carrera profesional de Cerdán de Tallada: de brillante abogado a oficial cuestionado*), el inicial ejercicio profesional de Cerdán fue compatibilizado pronto con su carrera al servicio de la administración. Ésta se inicia con el desempeño de las funciones de abogado de pobres y miserables de la ciudad y reino de Valencia durante 1568-1581. De ella fue promovido a la abogacía fiscal, que desempeña entre 1581 a 1586, para pasar poco después a la magistratura como juez de corte (1586-1590) y como juez de la Sala Civil de la Real Audiencia de Valencia hasta su jubilación. En este capítulo, Canet nos aproxima a ciertos rasgos psicológicos del jurista y del oficial que contribuyen a explicar muchas de sus peripecias y conflictos. Por un lado estamos ante un jurista brillante, riguroso, dotado de incuestionables dotes intelectuales que se traducían en una cierta soberbia intelectual. Por otro lado, se trata de